



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2025-A/MDS



Sama, 25 de abril del 2025

VISTO:

El documento con Registro N° 2925, de fecha 22 de abril de 2025, el Informe N° 007-2025-FRAQ-RP-PS-GDES/GM-MDS, de fecha 23 de abril de 2025, el Informe N°0393-GDES/GM-MDS de fecha 23 de abril de 2025, el proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme al numeral 1 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; asimismo el numeral 6, del referido artículo, señala que también son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 197° de la norma antes precitada, modificada por la Ley Nro.27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, concordante con el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972 que prescribe que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";

Que, según lo dispuesto por el artículo 3° del Reglamento de la Ley N° 25307, que declara prioritario interés nacional la labor que realizan las Organizaciones en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos, prescribe que "Las Organizaciones Sociales de Base (OSB) a que se refiere la Ley, son organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral. No persiguen fines políticos partidarios ni pueden ser objeto de manipulación política por las autoridades del Estado";

Que, el artículo 4 de la Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe "el periodo del mandato de los representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles";

Que, mediante documento con Registro N° 2925, de fecha 22 de abril de 2025, la señora Amalia Limachi Tintaya, identificada con DNI N° 00487178, remite el nombramiento de la nueva directiva del Club de Madres "Santa Rosa de Lima" de Boca del Río, correspondiente al periodo 2025-2026, adjuntando para tal efecto copia del Acta de la reunión extraordinaria;

Que, mediante Informe N°007-2025-FRAQ-RP-PS-GDES/GM-MDS, de fecha 23 de abril de 2025, el encargado de Programas Sociales, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Rosa de Lima" - BPCA del Río, para el periodo 2025-2026, indicando que la misma fue elegida por mayoría. Asimismo, solicita la remisión del expediente al Área de Asesoría Jurídica para la elaboración y emisión de la resolución de reconocimiento correspondiente, quedando la Junta Directiva conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	AMALIA LIMACHI TINTAYA	00487178
2	SECRETARIO-ACTAS	EMETERIO QUISPE NEYRA	00410934
3	TESORERA	HONORATA CONDORI HUARICALLO	00792974
4	VOCAL	JOSE RODRIGUEZ BUSTAMANTE	00466964
5	COORDINADORA	MARIA HUANACUNE QUISPE	00431943



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061 -2025-A/MDS



Que, mediante Informe N° 0393-GDES/GM-MDS de fecha 23 de abril de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social remite el Informe N° 007-2025-FRAQ-RP-PS-GDES/GM-MDS sobre la nueva junta directiva 2025-2026 del comedor popular "Santa Rosa de Lima" del centro poblado Bocas del Río, sugiriendo su derivación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 24 de abril de 2025, se dispone la proyección del acto resolutorio correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Junta Directiva del Club de Madres "Santa Rosa de Lima" del centro poblado Boca del Río, correspondiente al periodo 2025-2026, la misma que está conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	AMALIA LIMACHI TINTAYA	00487178
2	SECRETARIO-ACTAS	EMETERIO QUISPE NEYRA	00410934
3	TESORERA	HONORATA CONDORI HUARICALLO	00792974
4	VOCAL	JOSE RODRIGUEZ BUSTAMANTE	00466964
5	COORDINADORA	MARIA HUANACUNE QUISPE	00431943

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución sea notificada a los interesados, al Área de Programas Sociales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y a las demás dependencias que correspondan para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
ALCALDÍA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.EyS.
Interesados
Informática